

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Primero (01) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	LUIS BERNARDO MOLINA C.C. Nro.8.262.941
ACCIONADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION LA REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS –UARIV-
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2023 00076 00
INSTANCIA	Primera
TEMA	Derecho de Petición
DECISIÓN	Requiere Accionante

Del estudio del escrito tutelar, en los términos de lo previsto en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, se advierte la necesidad de requerir a la parte accionante, para que aclare los hechos de la acción de tutela, en el sentido de indicar si la finalidad de la acción de tutela, es que la UNIDAD DE VÍCTIMAS responda un derecho de petición presentado, en cuyo caso deberá informar la fecha de presentación, indicando si fue por escrito o en su defecto manifieste si este fue realizado de manera verbal.

También deberá aclarar los hechos relacionados con la devolución del cheque por la suma de \$ 20.000.000, informando a nombre de quien figura el pago, si el dinero fue devuelto por la UNIDAD DE VÍCTIMAS o por entidad financiera, en cuyo caso deberá indicar el nombre para efectos de vincularla a la acción de tutela.

Así las cosas, se le concede un término de tres (03) días siguientes a la notificación de esta providencia, para que se sirva aclarar y aportar prueba de la radicación del derecho de petición, para entrar a resolverá frente a la admisión o no de este trámite constitucional.

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez

**Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae97f536b42e37c77ff6f1441b02273e87b32cb718ba6f8fee44c37db0083fae**

Documento generado en 01/03/2023 02:20:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**